



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°521-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N°564-2025-SGCP-GAF-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial; Informe N°126-2025-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N° 4393-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°988-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 4575-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°072-2025-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento delinea que es obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°564-2025-SGCP-GAF-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Control Patrimonial, Arq. Juliana del Carmen Becerra Rivera, dirigido a la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 51,980.00 (Cincuenta y un mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), teniendo como Objetivo General: efectuar la verificación física de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de forma uniforme, completa y ordenada, identificando y registrando las características físicas y técnicas del bien, su estado de conservación, el usuario responsable, su ubicación en concordancia con lo establecido en las normas vigentes;

Que, con Informe N°126-2025-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 11 de noviembre de 2025, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da conformidad y opina se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", propuesta por la Sub Gerente de Control Patrimonial, con un monto de S/. 51,980.00 (Cincuenta y un mil novecientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°988-2025-MDCC/GPPR de fecha 20 de noviembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquna, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 51,980.00 (Cincuenta y un mil novecientos ochenta con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°072-2025-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", por la suma dispuesta en el Informe N° 988-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta estructurada del Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Bienes no depreciables de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con éste se contará con un inventario físico actualizado, real y transparente de los activos fijos y bienes no depreciables, lo que facilitará el cumplimiento de los objetivos institucionales;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2025", por la suma S/. 51,980.00 (Cincuenta y un mil novecientos ochenta con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerente de Control Patrimonial la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerente de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerente de Administración y Finanzas, a la Sub Gerente de Control Patrimonial, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

